ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA SEGUNDA ACLARACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPTE: CONTR 2023 701590

ASISTENTES:

Presidente:
- D. Paloma Mayorga Real
Jefa de Servicio de contratación
Secretaria:
- D. Francisca López Carranza
Asesora Técnica de Contratación
Representantes:
- D. Catalina Herrera Moreno
Por la Intervención Delegada
- D. Alicia Ruiz de Castro Cáceres
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-D. Irene Pulido Rodríguez, Asesora Técnica Patrimonio Inmobiliario del Servicio de Obras y Patrimonio.
- D. Rafael Cano Montes, Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos

Mediante video conferencia, siendo las 13:00 horas del día 27 de mayo de 2024, se reúnen las personas que se citan al margen para el examen de la segunda aclaración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EXPTE: CONTR 2023 701590
ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:
DOUE 15-01-2024
Plataforma de Contratación 16/01/2024
Se procede a dar cuenta de los asistentes, reunidos por videoconferencia, teniéndose por constituida la Mesa de Contratación.

Se procede a dar cuenta de los asistentes y se inicia la sesión por parte de la Sra. Presidenta declarando válidamente constituida la mesa de contratación.

En primer lugar, se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Seguidamente, se procede al estudio de la documentación aportada por la empresa TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL para la aclaración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que se realiza mediante un escrito de alegaciones suscrito por Jose Manuel Ruíz de la Chica.

En la documentación previa solicitada a la empresa al ser la oferta económicamente más ventajosa, esta presenta un certificado del número de trabajadores de 169,11, por lo cual se pide en trámite de subsanación

Es copia auténtica de documento electrónico

que se aporte el plan de igualdad en los términos exigidos por la cláusula 10.7.j del PCAP, en relación con el artículo 71.1.d) de la LCSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Posteriormente la empresa alega un error administrativo en cuanto al número de trabajadores de la empresa TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL, y fundamenta el error en la escisión de la empresa, tras la cual ésta tendría un número inferior de trabajadores, concretamente 42 trabajadores. Ante esta declaración la mesa requiere a la empresa para que acredite esta circunstancia mediante la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y que se acreditase el número de trabajadores de TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL, todo ello con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La empresa TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL presenta escrito de alegaciones en el que pone de manifiesto que la mercantil Trans-Asistencia de la Chica S.L. se encuentra en proceso de escisión que no está concluido y no se ha inscrito en el Registro Mercantil.

La empresa cita en su documentación preceptos legales relativos a la sucesión del contratista y concretamente cita textualmente el artículo 144 de la LCSP relativo a la sucesión en el procedimiento, circunstancia que esta mesa de contratación considera no tiene aplicación en este expediente en cuestión, ya que no se ha producido ninguna sucesión hasta ahora, siendo la empresa licitadora Trans-Asistencia de la Chica S.L. a la que se exige que acredite el cumplimiento en la solicitud de documentación previa.

En cuanto a la solvencia económica y técnica y profesional que ya fue valorada por la mesa de contratación la cual se consideró suficiente, y no ha objeto sido objeto de requerimiento de subsanación o aclaración.

La empresa presenta entre la documentación solicitada, los códigos de cuenta de cotización que resultarían después de la escisión, fundamentando en la misma que el número de trabajadores en inferior a 50, por lo que no tienen obligación de tener un plan de igualdad. Esta mesa considera que la empresa no ha acreditado correctamente del número real de trabajadores de TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL en la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones.

La mesa de contratación, tras el examen de la documentación aportada por TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL y analizadas las alegaciones realizadas, considera que no se han subsanado los defectos de la documentación aportada ya que fundamenta la no obligatoriedad de poseer un plan de igualdad en el proceso de escisión de la empresa y en el número de trabajadores que tendría tras la escisión, circunstancia esta que no exime a la empresa TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL, como empresa licitadora, de cumplir con todos los requisitos que el PCAP establece, todo ello referido a la fecha anterior a la finalización del plazo de licitación. Consecuentemente se acuerda por unanimidad excluir a la empresa del procedimiento de licitación y que se proceda a recabar la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador según el orden de clasificación de ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	10/06/2024	PÁGINA 2/3
	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm287UKAL2RVNH9G998WY2D69X5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin más asuntos que tratar la mesa de contratación acuerda aprobar en este mismo acto la presente acta y se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2024, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Paloma Mayorga Real.

LA SECRETARIA
Fdo.: Francisca López Carranza

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	10/06/2024	PÁGINA 3/3
	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm287UKAL2RVNH9G998WY2D69X5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	